



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare*

Monterrey, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	KAREN ELIZETH ZORRO GALINDO
Demandado	FELIX INOCENCIO GARCIA
Radicado	851623184001- 2023-00005-00

Una vez verificado el escrito de demanda se evidencia que se ajusta a las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el título base de recaudo ejecutivo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 422 ibidem, se librará mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de los menores **PSIZ y DSIZ** representados por su progenitora la señora KAREN ELIZETH ZORRO GALINDO identificada con la c.c. No. 1.115.856.280, en contra de FELIX INOCENCIO GARCIA identificado con la c.c. No. 74.865.797, por las siguientes sumas de dinero contenidas en Acta de Conciliación del 10 de febrero de 2021 suscrita ante la Comisaría de Familia de Pore:

- 1) Por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.915.288), correspondientes a las cuotas de alimentos desde el mes de febrero a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022.

AÑO	MESES ADEUDADOS	VALOR CUOTA DEJADA DE CANCELAR MES A MES	INTERES MENSUAL	MESES EN MORA	VALOR INTERES ADEUDADO
2021	FEBRERO	\$ 200.000,00	0,50%	23	\$ 23.000,00
	MARZO	\$ 200.000,00	0,50%	22	\$ 22.000,00
	ABRIL	\$ 200.000,00	0,50%	21	\$ 21.000,00
	MAYO	\$ 200.000,00	0,50%	20	\$ 20.000,00
	JUNIO	\$ 200.000,00	0,50%	19	\$ 19.000,00
	JULIO	\$ 200.000,00	0,50%	18	\$ 18.000,00
	AGOSTO	\$ 200.000,00	0,50%	17	\$ 17.000,00
	SEPTIEMBRE	\$ 200.000,00	0,50%	16	\$ 16.000,00
	OCTUBRE	\$ 200.000,00	0,50%	15	\$ 15.000,00
	NOVIEMBRE	\$ 200.000,00	0,50%	14	\$ 14.000,00
	DICIEMBRE	\$ 200.000,00	0,50%	13	\$ 13.000,00
	TOTAL ADEUDADO DE LOS INTERESES:				\$ 286.246,86
	ALIMENTOS ADEUDADO	\$ 4.915.288,00			\$ 4.915.288,00

- 2) Por los intereses de mora, desde el mes de febrero a diciembre 2021 y de enero a diciembre de 2022, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$286.246).
- 3) Por el concepto de MUDAS DE ROPA, cuatro (4) completadas, dos del 15 de agosto y dos del 15 de diciembre de 2021 por una suma de cada uno de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) para el año 2021 y seis MUDAS DE ROPA completas, dos del 15 abril, dos del 15 de agosto y dos del 15 de diciembre de 2022, cada una por una suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$226.278), por lo que la suma total es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.157.668).

MUDAS DE ROPA FIJADAS				
AÑO	MUDAS DE ROPA	CANTIDAD	VALOR MUDA	DEBE
2021	15-abr	2 MUDAS	\$ 200.000,00	\$ -
	15-ago	2 MUDAS	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
	15-dic	2 MUDAS	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
2022	15-abr	2 MUDAS	\$ 226.278,00	\$ 452.556,00
	15-ago	2 MUDAS	\$ 226.278,00	\$ 452.556,00
	15-dic	2 MUDAS	\$ 226.278,00	\$ 452.556,00
TOTAL ADEUDADO POR MUDAS DE ROPA:				\$ 2.157.668,00

2. Conforme lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, **librar orden** de pago por el concepto correspondiente a cuota alimentaria y de vestuario, que en lo sucesivo se cause a cargo de la demandada hasta el proferimiento de la sentencia de instancia.
3. **CONCEDER** el **amparo de pobreza** solicitado a favor de la señora KAREN ELIZABETH ZORRO GALINDO, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.

4. DAR el trámite de proceso ejecutivo de **mínima cuantía** en única instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 y s.s. del Código General del Proceso.
5. NOTIFICAR personalmente al ejecutado señor FELIX INOCENCIO GARCIA identificado con la c.c. No. 74.865.797, el presente mandamiento de pago y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado, para que bajo las previsiones de los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, **pague la obligación** dentro de los cinco **(5)** días siguientes, o **proceda a proponer excepciones** dentro de los diez **(10)** siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo.
6. Reconocer personería a la abogada NUBIA STELLA RODRÍGUEZ COSTA identificado con la c.c. No. 51.641.517 y portador de la TP No. 137.649 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la señora KAREN ELIZETH ZORRO GALINDO, de conformidad con el poder judicial aportado.
7. Tratándose de un proceso de alimentos, se ordena avisar a las autoridades de emigración para que el ejecutado señor FELIX INOCENCIA GARCIA identificado con la c.c. No. 74.865.797, no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación (No.6 Art. 598 C.G. del P.).

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 06**.
Publicado el día **21 de febrero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e543f7b9cf2dbbbb6909eedcb4fc3bbcd02d472035702fecbc07f233119feb**

Documento generado en 20/02/2023 07:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>